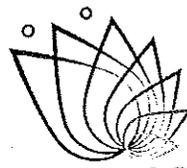




MORELOS
2018 - 2024

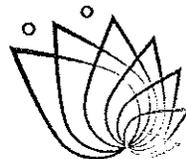


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

“Protocolo para la reincorporación
gradual de los servidores públicos al
centro de trabajo de la Consejería
Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal”



MORELOS
2018 - 2024



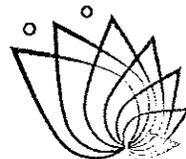
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	10
OBJETIVO	25
PRINCIPIOS RECTORES	26
INTEGRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	28
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL	
a. Promoción de la salud	29
b. Seguridad e Higiene	
c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo	
d. Equipo de protección personal	
NIVELES DE REINCORPORACIÓN	37
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN	43
RÚBRICAS	45



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INTRODUCCIÓN

Ante la presencia del brote de infección respiratoria aguda por un nuevo betacoronavirus (2019-nCoV), que inició a finales de diciembre de 2019 en Wuhan, China, y que se ha extendido a diversos países del mundo, la Organización Mundial de la Salud, OMS, el 30 de enero de 2020, con más de 9.700 casos confirmados en China y 106 casos confirmados en otros 19 países, declaró que el brote era una emergencia de salud pública de importancia internacional, y más adelante, el pasado 11 de marzo del presente año, señaló que se trataba de una pandemia global, emitiendo una serie de recomendaciones a efecto de minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad.¹

Entre las recomendaciones que brindó la OMS ante el brote de esta enfermedad destaca mantener el distanciamiento social, debido a que cuando alguien con una enfermedad respiratoria como la infección por el 2019-nCoV, tose o estornuda, proyecta pequeñas gotículas que contienen el virus y si se está demasiado cerca se puede inhalar el mismo.²

¹ Sitio oficial de la Organización Panamericana de la Salud, fecha de consulta: 26 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

² Sitio oficial de la Organización Mundial de la Salud, fecha de consulta: 26 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

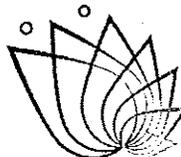
En el contexto anterior, la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal emitió recomendaciones para la Jornada Nacional de Sana Distancia, como protección y cuidado de la población, en la que se recomendó suspender las actividades no esenciales que involucren la congregación o movilidad de personas, en particular de diversas regiones geográficas y sustituirlas por actividades que favorezcan la sana distancia, especificando un trecho de al menos 1.5 metros.³

Otra de las acciones realizadas por el Secretario de Salud del Gobierno de México fue el hecho de que el 24 de marzo de 2020 emitió en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", en el cual especifica las medidas preventivas que se deben tomar en cuenta para la no propagación del virus, entre ellas, evitar la asistencia a centros de trabajo de las personas mayores de 65 años o que tengan riesgo a desarrollar enfermedad grave; suspender temporalmente las actividades escolares conforme lo establecido por la Secretaría de Educación Pública y suspender actividades de los sectores público, privado y social que involucren concentración física, tránsito o desplazamiento de personas,

³ Sitio oficial de la Secretaría de Salud, Gobierno de México, fecha de consulta: 26 de mayo de 2020, disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

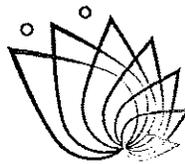
desde la entrada en vigencia del Acuerdo y, en principio, hasta el 19 de abril del 2020.

Por su parte, en el Estado de Morelos el Comité Estatal de Seguridad en Salud, también llevó a cabo diversas medidas preventivas para salvaguardar la salud pública de las y los morelenses de forma previa y posterior a la confirmación de casos de COVID-19 en Morelos.

En otro orden de ideas, el 27 de marzo de 2020 también se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5800, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el Estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por Coronavirus o COVID-19", emitido por las personas titulares de las Secretarías de Gobierno y de Salud, ambas del Ejecutivo Estatal, teniendo por objeto establecer las medidas preventivas que se deberían implementar para la prevención, contención y mitigación de los riesgos para la salud que implicara la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), resultando obligatorio su cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema Estatal de Salud como para las autoridades civiles y los particulares, así como las Secretarías, Dependencias y Entidades estatales y municipales en Morelos y señalándose también que la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado de aquellas establecidas como



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

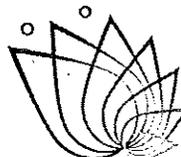
no esenciales en Morelos sería a partir de la entrada en vigor de ese Acuerdo y, en aquel entonces, hasta el 19 de abril de 2020.

Por otra parte, el Consejo de Salubridad General publicó el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", en donde se señaló que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Por ello, mediante Acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, en su edición vespertina, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, José Carlos Alcocer Varela, expidió el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", señalando en su artículo 1, fracción I, que "Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional".



MORELOS
2018 - 2024



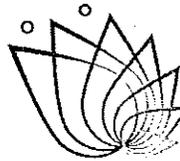
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

En consecuencia, con fecha 06 de abril de 2020, las citadas Secretarías de Gobierno y de Salud, ambas del Estado, publicaron en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5805, el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19", a fin de prever ahora en su artículo segundo, inciso c), un plazo idéntico al señalado por la Federación, esto es, hasta el 30 de abril de 2020.

Empero, por el comportamiento y progresión de la enfermedad en nuestro país, ante la declaración formal del inicio de la Fase 3, con fecha 21 de abril de 2020, la Secretaría de Salud Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", el cual refiere entre otras cosas, la necesidad de mantener y extender la Jornada Nacional de Santa Distancia, en principio hasta el 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, pero pudiendo dejar de implementarse lo anterior a partir del 18 de mayo de 2020, en aquellos municipios del territorio nacional que a esa fecha presenten baja o nula transmisión del virus SARS-CoV2, así como señalar que se debe asegurar la adecuada implementación y cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

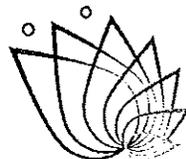
En esa tesitura, a nivel local, las citadas Secretarías de Gobierno y de Salud modificaron por segunda ocasión el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19, que emitieran el 27 de marzo de 2020, ello mediante publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5814, de fecha 24 de abril de 2020, con el objeto de armonizarse a los extremos indicados por la autoridad federal.

En fecha más reciente, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", el cual fue modificado el día 15 de mayo de 2020.

Dicho Acuerdo establece la necesidad de contar con una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema que permita monitorear la evaluación semanal del riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

cauta, así como establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas por el Gobierno de México.

En ese sentido, resulta necesario que como parte de la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas en el Estado de Morelos, se atienda por una parte al comportamiento y evolución de la situación epidemiológica en la Entidad, según la pauta dada por el Gobierno Federal, a través de la correspondiente semaforización que se realice sobre los Municipios y las regiones del Estado.

Y entre las acciones de preparación para la reapertura de las actividades en general resulta de gran importancia la elaboración de protocolos específicos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, la capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, la readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral.

En ese sentido, esta Consejería Jurídica observa la necesidad de implementar y recoger en este Protocolo, diversas medidas que contribuirán a reducir los riesgos de contagio de la enfermedad entre el personal que integra esta Consejería Jurídica, emitiéndose en consecuencia el presente instrumento que pretende servir como una



MORELOS
2018 - 2024

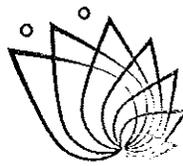


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

guía para la implementación de las medidas sanitarias para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la Consejería Jurídica, así como regular y proteger el ingreso a dicho centro de las personas ajenas a esta Dependencia pero que por la necesidad de la función pública deben acudir físicamente al mismo.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

...

...

...

...

...

...

...

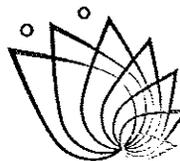
...

...

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ARTÍCULO 74.- Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones.

...

El Consejero Jurídico estará sujeto a las responsabilidades que determina el Título Séptimo de esta Constitución.

...

...

- **Ley de Salud del Estado de Morelos**

Artículo 117.- Corresponde a las autoridades sanitarias en Morelos:

I.- ...

II.- ...

IV.- ...

V.- En general, ejercer actividades similares a las anteriores ante situaciones que causen riesgos o daños a la salud de las personas como brotes epidémicos y desastres;

VI.- ...

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

Artículo 126.- El Ejecutivo Estatal en materia de prevención y control de enfermedades y accidentes de trabajo y con la participación de las autoridades e instituciones Federales competentes, realizará las siguientes acciones;

I.- Vigilará la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas para la prevención y el control de enfermedades, accidentes y desastres, que dicte



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

II.- Establecer y operar el Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica Apoyar al Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, de conformidad con la Ley General de Salud, esta Ley y las demás disposiciones que al efecto se expidan; y

III.- Promoverá la participación de los sectores público y privado del Estado en la aplicación de programas y actividades que establezca la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para la prevención y control de enfermedades, accidentes y desastres.

Artículo 127.- *Las Autoridades Sanitarias del Estado, elaborarán programas o campañas temporales o permanentes para el control o erradicación de aquellas enfermedades o infecciones transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de salud general a la población.*

Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades o infecciones transmisibles:

I.- ...

II.- Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningococcicas y enfermedades causadas por estreptococos;

III.- ...

IV.- ...

V.- ...

VI.- ...

VII.- ...

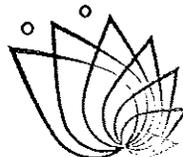
VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

XI.- ...

XII.- ...

XIII.- ...

XIV.- *Las demás que determinen el Consejo de Salubridad General y los Tratados y Convenciones Internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sea parte.*

Artículo 132.- *Las medidas que se requieran para la prevención y el control de las enfermedades que enumera el Artículo 127 de esta Ley, deberán ser observadas por los particulares, el ejercicio de ésta acción comprenderá una o más de las siguientes medidas según el caso de que se trate:*

I.- La confirmación de la enfermedad por los medios clínicos disponibles;

II.- El aislamiento, por el tiempo estrictamente necesario, de los enfermos, de los sospechosos de padecer la enfermedad y de los portadores de gérmenes de la misma, así como la limitación de sus actividades, cuando así se amerite por razones epidemiológicas;

III.- La observación, en el grado que se requiera de los contactos humanos y animales;

IV.- La aplicación de sueros, vacunas y otros recursos preventivos y terapéuticos;

V.- La descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección y desinfectación de zonas habitaciones, ropas, utensilios y otros objetos expuestos a la contaminación;

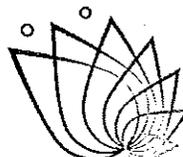
VI.- La destrucción o control de vectores y reservorios y fuentes de infección natural o artificial, cuando representen peligro para la salud.

VII.- La inspección de pasajeros que puedan ser portadores de gérmenes así como la de equipajes, medios de transporte, mercancías y otros objetos que puedan ser fuentes o vehículos de agentes patógenos; y

VIII.- Las demás que determine esta Ley, su reglamento y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Artículo 149.- Los desastres de origen sanitario son: brotes, epidemias, contaminación e intoxicaciones.

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**

Artículo 36.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Representar y constituirse en asesor jurídico del Gobernador del Estado, en todos los actos en que éste sea parte; y en los casos a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dicha representación se realizará por los titulares de esa Dependencia o de las unidades administrativas que la integran conforme a su Reglamento Interior;*
- II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico;*
- IV. Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la política laboral contenciosa de la administración pública central;*
- V. Participar como coadyuvante en los juicios o negocios en que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado intervengan con cualquier carácter; en su caso y previo acuerdo con el Gobernador del Estado, ejercer las acciones y excepciones que correspondan y actuar en general, para su defensa administrativa y judicial;*
- VI. Prestar asesoría jurídica cuando el Gobernador del Estado así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias Secretarías o Dependencias de la Administración Pública Estatal;*
- VII. Procurar la congruencia de los criterios jurídicos de las Secretarías, Dependencias y Entidades, y emitir los lineamientos para tal efecto;*
- VIII. Prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los ayuntamientos que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras Secretarías, Dependencias y Entidades;*
- IX. Vigilar que en los asuntos de orden administrativo que competen al Poder Ejecutivo, se observen los principios de constitucionalidad y legalidad;*



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- X. Prestar consejo jurídico, emitir opinión y resolver las consultas que en materia jurídica le sean planteadas por el Gobernador del Estado, por las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;
- XI. Intervenir en el trámite de los casos de expropiación de conformidad con lo establecido en la legislación de la materia;
- XII. Analizar, dar opinión y en su caso, validar y sancionar con su firma todos los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo que las Secretarías, Dependencias y Entidades sometan a consideración del Gobernador del Estado;
- XIII. Formular o emitir opinión sobre la constitucionalidad y legalidad de los proyectos de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo que le encomiende el Gobernador del Estado;
- XIV. Revisar los proyectos de nombramientos, resoluciones administrativas y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, firma del Gobernador del Estado;
- XV. Participar junto con las demás Secretarías, Dependencias y Entidades competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;
- XVI. Integrar y coordinar el Programa de Informática Jurídica del Poder Ejecutivo; actualizar, compilar y difundir el marco jurídico vigente en el Estado, en coordinación con los órganos correspondientes;
- XVII. Tramitar los recursos administrativos que compete conocer al Gobernador del Estado, así como los del área de su competencia;
- XVIII. Dar opinión al Gobernador del Estado, sobre los proyectos de convenios, contratos o cualquier otro instrumento de carácter jurídico a celebrar con otros poderes, los órganos constitucionales autónomos, los estados o los municipios, y
- XIX. Revisar y, en su caso, validar con su rúbrica, todos los contratos y convenios que procedan de las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, en atención a la política que fije éste en los que sea parte.

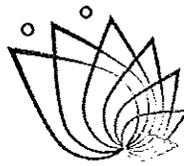
- **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica**

Artículo 10. Para el despacho de los asuntos establecidos en la Ley, el Consejero tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Consejería Jurídica, así como planear, coordinar y evaluar las actividades necesarias para el



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

despacho de los asuntos de su competencia, en términos de la legislación aplicable;

II. Someter a la consideración del Gobernador los asuntos encomendados a la Consejería Jurídica, y desempeñar las comisiones y funciones que le confiera, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas;

III. Aprobar y expedir los Manuales Administrativos, así como los lineamientos obligatorios para las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de fijar las políticas de los trámites que realiza la Consejería Jurídica y los servicios que presta; de igual manera, en su caso, llevar a cabo su publicación en el órgano de difusión oficial para su debido cumplimiento;

IV. Aprobar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Consejería Jurídica, así como los proyectos estratégicos y los Programas Operativos Anuales;

V. Generar informes y estadísticas respecto de los asuntos de su competencia y los que sean sometidos a su consideración, para efectos de aportar lo relativo al informe de gobierno, informes de gestión y actividades de planeación;

VI. Designar al personal de la Consejería Jurídica que conforme a las leyes y lineamientos le corresponda y, en su caso, firmar sus nombramientos, con la participación que corresponda a la Secretaría de Administración; así como determinar el cese de los efectos de sus nombramientos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Establecer la organización interna de la Consejería Jurídica, así como adscribir orgánicamente sus Unidades Administrativas e instruir a los servidores públicos de la misma para que le presten la asesoría jurídica que requieran, independientemente de sus áreas de adscripción; asimismo, podrá otorgar los poderes notariales que correspondan para el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su competencia;

VIII. Asignar los asuntos jurídicos que deba analizar y resolver la Consejería Jurídica, cualquiera que sea su naturaleza, a sus diversas Unidades Administrativas;

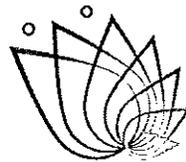
IX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento;

X. Promover, participar y, en su caso, coordinar la formación de grupos de trabajo dentro de la Consejería Jurídica o con personal de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de otras Entidades Federativas o de la Federación, para el análisis y resolución de los asuntos jurídicos de su competencia;

XI. Suscribir y rubricar los documentos de su competencia;



MORELOS
2018 - 2024

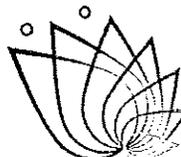


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- XII. *Certificar copias, para efectos de carácter administrativo o jurisdiccional, de los documentos en los que intervenga y que se encuentren en los archivos de la Consejería Jurídica generados en ejercicio de sus atribuciones, previo pago de los respectivos derechos, cuando así proceda;*
- XIII. *Asistir en representación del Poder Ejecutivo Estatal a congresos y reuniones de carácter jurídico del ámbito local, nacional e internacional, observando las disposiciones legales que se requieran en cada caso, y por autorización expresa del Gobernador;*
- XIV. *Participar como miembro en los órganos de gobierno de los organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, en términos de la normativa aplicable; así como en representación del Gobernador cuando este se lo instruya;*
- XV. *Participar en gabinetes, comités o grupos de trabajo que le encomiende el Gobernador;*
- XVI. *Prestar consejo jurídico, emitir opinión y resolver las consultas que en materia jurídica le sean planteadas por el Gobernador, o bien por las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, siempre que en éste último caso se afecten intereses jurídicos del Poder Ejecutivo;*
- XVII. *Prestar asesoría jurídica cuando el Gobernador así lo determine, en asuntos en que intervengan varias Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*
- XVIII. *Fijar el criterio jurídico y procurar la congruencia de los criterios jurídicos de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y, en su caso, expedir y publicar los acuerdos, lineamientos y demás instrumentos normativos para tal efecto, que serán obligatorios para las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal;*
- XIX. *Prestar apoyo y asesoría jurídica a los Municipios que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y siempre que el Municipio solicitante no cuente con especialistas en la materia;*
- XX. *Representar y constituirse en asesor jurídico del Gobernador, en todos los actos jurídicos en que éste sea parte, tenga interés jurídico o con cualquier carácter se afecte su esfera jurídica;*
- XXI. *Representar al Gobernador, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- XXII. *Firmar en los juicios de amparo, en nombre y representación del Gobernador y del Secretario de Gobierno, los informes previos y justificados que deban rendir cuando sean señalados como autoridades responsables e*



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

interponer los recursos que procedan en términos de la Ley de Amparo. En los casos en que dichos informes deban ser rendidos por las personas titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal al haber sido señaladas como autoridades responsables, podrá coadyuvar emitiendo su opinión sobre el proyecto que formule el área respectiva, así como de las promociones o requerimientos;

XXIII. Establecer y determinar la política laboral contenciosa y no contenciosa de la Administración Pública Central y Descentralizada, fijando el criterio jurídico y expidiendo los lineamientos necesarios para ello; así como asesorar a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en todo lo relativo a asuntos de esta materia;

XXIV. Firmar en nombre y representación del Gobernador, en toda clase de juicios donde soliciten informes las autoridades judiciales, las promociones o requerimientos, e interponer los recursos que procedan conforme a la Ley, previo proyecto que formule el área respectiva que hubiere generado el acto o contare con antecedentes del asunto;

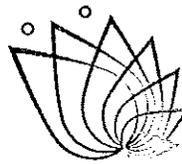
XXV. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, tercero, o con cualquier carácter, cuando se afecte su patrimonio o tenga interés jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley confiere a las personas titulares de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Central;

XXVI. Participar como coadyuvante en los juicios o negocios en que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal intervengan con cualquier carácter y, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, en su caso, ejercer las acciones y excepciones que correspondan y actuar en general para su defensa administrativa y judicial; con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de manera enunciativa mas no limitativa;

XXVII. Promover y desistirse de toda clase de juicios, ya sean del orden federal o local, incluyendo el de amparo; para transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones como representante legal de su mandante, recusar, presentar denuncias y querellas en materia penal y constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del ministerio público, así como para otorgar el perdón, en su caso. Las facultades antes señaladas se ejecutarán por el mandatario ante terceros y toda clase de autoridades federales, estatales, municipales, judiciales, civiles, penales, juntas y tribunales de conciliación y arbitraje y administrativas;



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

XXVIII. Vigilar que en los asuntos de orden administrativo que competan al Poder Ejecutivo Estatal, se observen los principios de constitucionalidad y legalidad;

XXIX. Intervenir en el trámite de los casos de expropiación, de conformidad con lo establecido en la legislación de la materia y sin perjuicio de las facultades y atribuciones que le correspondan a la Secretaría de Gobierno u otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en la materia;

XXX. Revisar y aprobar con su rúbrica los proyectos de nombramientos, resoluciones administrativas y demás instrumentos de carácter jurídico que emita el Gobernador;

XXXI. Tramitar y resolver los recursos administrativos que competan conocer al Gobernador, así como a la Consejería Jurídica, conforme a la normativa aplicable;

XXXII. En auxilio del Gobernador, conocer y resolver los procedimientos relativos a los recursos administrativos interpuestos respecto de los decretos expropiatorios, conforme a la ley de la materia aplicable;

XXXIII. Dar opinión al Gobernador sobre los proyectos de acuerdos, convenios, contratos o cualquier otro instrumento de carácter jurídico a celebrar con otros Poderes, Órganos Constitucionales Autónomos, Entidades Federativas, la Ciudad de México, los Municipios, así como con instituciones públicas y privadas, de carácter incluso internacional;

XXXIV. Aprobar con su rúbrica todos los contratos y convenios que deba firmar el Gobernador y procedan de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en atención a la política y lineamientos que fije y expida;

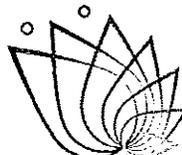
XXXV. Suscribir los convenios y contratos que le correspondan en el ámbito de su competencia;

XXXVI. Suscribir, previo acuerdo del Gobernador, los convenios que celebre el Gobierno del Estado con la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y otras instituciones públicas o privadas, en las materias de su competencia, cuando el Gobernador así determine siempre y cuando la normativa aplicable lo permita;

XXXVII. Expedir las disposiciones a las que deberán sujetarse las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración, revisión y trámite de los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y otras disposiciones jurídicas que expida el Gobernador, así como convenios, contratos y demás disposiciones de carácter normativo que deban ser sometidos a la consideración y, en su caso, firma del Gobernador, de conformidad con las leyes aplicables;



MORELOS
2018 - 2024

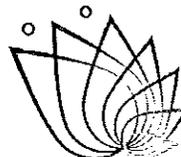


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- XXXVIII. *Elaborar los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo, en el ámbito de su competencia o por instrucción del Gobernador;*
- XXXIX. *Someter a consideración del Gobernador los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter normativo en el ámbito de su competencia;*
- XL. *Suscribir los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones de carácter normativo que expida el Gobernador, en la materia de su competencia;*
- XLI. *Validar y sancionar con su firma o rúbrica los proyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo que las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal sometan a consideración del Gobernador y deban ser expedidas por éste;*
- XLII. *Formular o emitir opinión sobre la constitucionalidad y legalidad de los anteproyectos de iniciativas, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo que le encomiende el Gobernador;*
- XLIII. *Ejercer las atribuciones relativas a mejora regulatoria que la ley de la materia le confiere a la Consejería Jurídica;*
- XLIV. *Participar, con las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en la armonización, actualización y simplificación de su orden normativo jurídico;*
- XLV. *Coordinar el programa de informática jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, consistente en la actualización y compilación de una base de datos destinada a dar difusión al marco jurídico vigente en el Estado, en coordinación con los órganos correspondientes;*
- XLVI. *Atender las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Administración, en temas de Gestión de Calidad;*
- XLVII. *En su caso, iniciar las denuncias o quejas en contra de las personas titulares de las UEJ y demás unidades administrativas encargadas de los asuntos jurídicos de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por la responsabilidad administrativa en que hayan incurrido al incumplir con las atribuciones a su cargo, o bien, desacaten o impidan el cumplimiento de las determinaciones, lineamientos o encomiendas que establezca, expida o instruya la Consejería Jurídica;*
- XLVIII. *Expedir las credenciales o constancias de identificación de los servidores públicos adscritos a la Consejería Jurídica, que se autoricen para la práctica de notificaciones, y*
- XLIX. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, sus reglamentos o le sean delegadas por el Gobernador.*



MORELOS
2018 - 2024



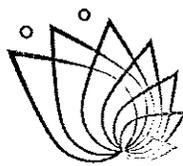
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

ACUERDOS Y DECRETOS FEDERALES

- DOF: 24/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), (SANA DISTANCIA).
- DOF: 27/03/2020 DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 30/03/2020 ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- DOF: 31/03/2020 ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.
- DOF: 21/04/2020 ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.
- DOF: 14/05/2020 ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. (MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO DE TRANSPORTE).

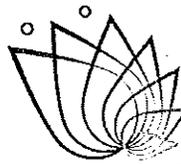
- DOF: 15/05/2020 ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.

ACUERDOS ESTATALES

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5798, DE FECHA 24/03/2020 ACUERDO por el que se emiten las medidas generales necesarias para la prestación de servicios dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar los efectos en el estado de Morelos ante la pandemia por enfermedad por coronavirus 2019 o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5800, DE FECHA 27/03/2020 ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.



MORELOS
2018 - 2024



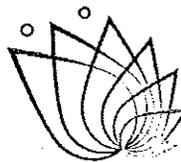
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5805, DE FECHA 06/04/2020, ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del diverso por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o Covid-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5814, DE FECHA 24/04/2020 ACUERDO por el que se reforman y adicionan disposiciones del similar por el que se establecen las medidas preventivas necesarias que se deberán implementar en el estado de Morelos, a fin de mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la pandemia por coronavirus o COVID-19.
- PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5816, DE FECHA 28/04/2020 ACUERDO por el que se emiten medidas extraordinarias para la continuidad de la prestación de servicios esenciales dentro de la Administración Pública Estatal, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID 19.
- **Plan Estatal de Desarrollo 2019–2024**

Eje Rector número 3 denominado: "Justicia Social para los Morelenses", el cual señala como objetivo estratégico el número 3.7., consistente en garantizar la salud pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades, ello en relación con la estrategia número 3.7.3, enfocada a proteger a la población contra riesgos sanitarios y enfermedades de vigilancia epidemiológica, a través de la línea de acción número 3.9.4.2. que prevé mejorar la vigilancia epidemiológica.



MORELOS
2018 - 2024



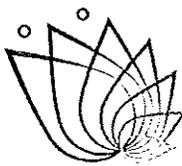
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

OBJETIVO

El presente Protocolo para la reincorporación gradual de los servidores públicos al centro de trabajo de la Consejería Jurídica, busca coadyuvar en las medidas de prevención dictadas por el Gobernador del Estado y las autoridades sanitarias tanto federales como locales, a fin de mitigar en las oficinas que ocupa la Consejería Jurídica y entre su personal, los efectos de la pandemia por COVID-19.



MORELOS
2018 - 2024



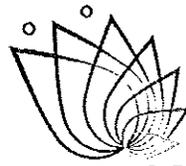
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
1.Privilegiar la salud y la vida	Basado en el derecho a la salud de todas las personas garantizado en el artículo cuarto Constitucional y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todos, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios. Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
2.Solidaridad con todos y no discriminación	La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, orientación sexual, edad, estado de embarazo o discapacidad, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa. La reanudación de actividades en los centros de trabajo se deberá dar en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARS-CoV-2.
3.Economía moral y eficiencia productiva	El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
4.Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad. Se debe buscar en los trabajadores mejorar su sentido de seguridad y pertenencia en la sociedad y en sus centros de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

	trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
5. Equidad de género	Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las mujeres trabajadoras, toda vez que siguen siendo ellas, las que mayoritariamente se encargan de la supervisión escolar en casa.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

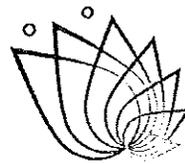
INTEGRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

La Consejería Jurídica está integrada por 71 servidores públicos activos, quienes están adscritos a las siguientes unidades administrativas:

- I. La Oficina del Consejero Jurídico, que consta de 15 trabajadores activos;
- II. La Dirección General de Asuntos Burocráticos, que consta de 15 trabajadores activos;
- III. La Dirección General de Asuntos Contenciosos, que consta de 8 trabajadores activos;
- IV. La Dirección General de Consultoría de Asuntos Administrativos, que consta de 13 trabajadores activos;
- V. La Dirección General de Asuntos Constitucionales y Amparo, que consta de 8 trabajadores activos, y
- VI. La Dirección General de Legislación, que consta de 12 trabajadores activos.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

MEDIDAS GENERALES DE CONTROL

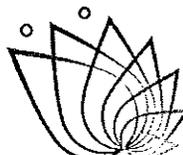
Las medidas de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en el centro de trabajo sin importar la actividad o el nivel de alerta en el que se encuentre el Estado de Morelos.

- a. Promoción de la salud.- Implica la difusión al interior del centro de trabajo de la información general del SARS-CoV-2, sus mecanismos de contagio, síntomas y las maneras de prevenir la infección; a través de las infografías y material de comunicación autorizado por la autoridad sanitaria federal y local.
- b. Seguridad e higiene.- Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel con base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.

También implica la modificación de hábitos para favorecer la distancia entre cada servidor público atendiendo a su espacio laboral, que será de por lo menos 1.5 metros, debiendo en su caso realizarse las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición o en su caso, colocar barreras simples entre éstos, o bien otorgar equipo de protección personal (cubrebocas, protección facial y lentes de seguridad con protección lateral,



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

superior e inferior de ojos). Asimismo se establecerán horarios alternados de comida.

- c. Ingreso, permanencia y retiro del centro de trabajo.- implica el establecimiento de lo siguiente:

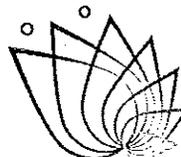
Para el ingreso y retiro:

- Filtro de supervisión: Consiste en colocar en los accesos del inmueble una mesa o escritorio cubierto con un mantel o paño de tela, las sillas que se coloquen para los encargados de aplicar el filtro deberán cumplir con una sana distancia de un metro y medio de distancia. Deberá contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), una solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado, pañuelos desechables, bote de basura con tapa.

Se deberá aplicar gel a todas las personas que ingresen al inmueble, tomarles la temperatura con un termómetro digital con capacidad de toma a distancia.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

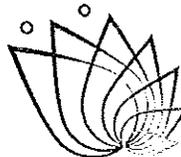
- En caso de detectar a un servidor público con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal igual o mayor a 37.5°C, se trasladará a un área designada como estancia de aislamiento, se ha de dotarlo de cubrebocas y remitirlo a su domicilio particular o a valoración médica correspondiente.
- Todas las personas que ingresen al inmueble, deberán portar cubrebocas, en su caso proveerlo y verificar su uso apropiado.
- Colocación de tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de -al menos- 0.5%, cuidando mantenerlos limpios y con líquido.
- Se definirá el acceso y salida mediante barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida del personal.

Durante la permanencia en el centro de trabajo:

- Proveer de dispensadores con solución a base de alcohol gel al 70% a libre disposición de cada unidad administrativa.
- Proveer de productos sanitarios y en su caso de equipo de protección personal (cubrebocas, lentes de seguridad y/o caretas).
- Garantizar que los sanitarios cuenten siempre con agua, jabón y toallas de papel desechables.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Establecimiento de un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo, a través del uso de productos adecuados de limpieza.
- Proveer a cada servidor público de herramientas de trabajo a fin de evitar compartirlas.
- Favorecer la ventilación natural en espacios comunes y con mayor afluencia de personal.
- Señalizar en áreas comunes con marcas en el piso o paredes, la distancia mínima de 1.5 metros entre personas:

Grupos Vulnerables:

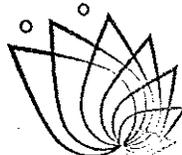
Las poblaciones en situación de vulnerabilidad son aquellas que debido a determinadas condiciones o características de salud son más propensas a desarrollar una complicación o la muerte por COVID-19.

Cada Unidad Administrativa deberá garantizar las siguientes medidas especiales:

1. Identificar para cada departamento o área del centro de trabajo al personal en situación de vulnerabilidad.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

2. Cerciorarse que dicha población cuente con equipo de protección personal desechable y con soluciones a base de alcohol gel al 70% a disposición permanente.
3. Verificar el establecimiento de medidas que resulten en una reducción de densidad humana en los espacios de trabajo, garantizando una distancia mínima efectiva entre las estaciones de trabajo de 1.5 metros.
4. Permitir el ingreso en horarios diferentes al resto del personal, para evitar los horarios pico en el transporte público o en el transporte de personal.
5. Establecer zonas exclusivas en área de alimentos, comedores y/o vestidores, para reducir el riesgo de exposición del personal en mayor riesgo. En caso de no ser posible establecer zonas exclusivas, se deberán establecer horarios diferenciados para reducir el riesgo de contagio del personal identificado como vulnerable.

Mecanismo de visitas:

1. Cuando se soliciten a las diversas Unidades Administrativas de esta Dependencia la realización de reuniones interinstitucionales preferentemente se deberá optar por el uso de comunicaciones electrónicas, a través de herramientas informáticas, llamadas, correos electrónicos, a fin de evitar en la medida de lo posible el



MORELOS
2018 - 2024



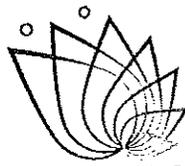
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

contacto directo con más personas. Cuando sea indispensable realizar la reunión de manera física, se llevará a cabo con el personal estrictamente necesario y en el menor tiempo posible, además del uso obligado de cubrebocas, respetando en todo momento la sana distancia.

2. Para el caso de la atención al público en general por parte de alguna de las Unidades Administrativas, se deberá observar lo siguiente:
 - a. Solicitar al público el uso de cubre bocas;
 - b. Proporcionar al público gel antibacterial al ingresar a las instalaciones que ocupa la Consejería Jurídica;
 - c. Solo se permitirá el ingreso de la persona interesada a las instalaciones de esta Dependencia, sin que pueda llevar acompañantes con la excepción de que medie alguna discapacidad que hiciera necesaria la asistencia de otra persona;
 - d. Se manejarán horarios específicos de atención con cita previa, que deberán estar bien planeadas y lo suficientemente espaciadas para evitar la concentración de personas;



MORELOS
2018 - 2024

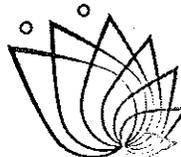


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- e. Se colocará a la entrada de esta Consejería y en un lugar visible las medidas que deberá tomar el público en general para poder ingresar;
 - f. En caso excepcional de que se requiera la concentración de personas se tomarán las medidas correspondientes a efecto de cumplir con la sana distancia de un metro y medio, debiendo establecerse el lugar en que han de esperar las personas e indicando los puntos en los que se respeta tal distancia.
3. Queda prohibido hasta nuevo aviso que los servidores públicos se reúnan a ingerir sus alimentos.
 4. En medida de lo posible, se evitará que los servidores públicos salgan de las instalaciones de la Consejería Jurídica cuando no sea para atender funciones propias del cargo.
 5. Se atenderán las personas que asistían para la firma de su convenio con previa cita, y se establecerá un número de personas por día, evitando en lo posible el aglomeramiento de personas.
 6. Se recibirá correspondencia en Oficialía de Partes, en el horario establecido y con las medidas sanitarias correspondientes.
 7. Se tiene establecido las visitas por parte de los proveedores de agua y de fotocopiado en diversos días y horarios, evitando en lo posible coincidir con el público en general que viene a firma de



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018 - 2024

convenios, reuniones de trabajo e incluso con el personal que se encuentre laborando.

- d. Uso de equipo de protección.- Todos los servidores públicos deberán portar cubrebocas.

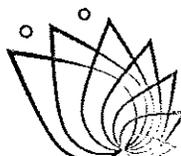
Asimismo, deberá proveerse a aquellos que tengan funciones de atención al público con: mínimo 3 cubrebocas, protección facial (caretas) o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos.

Todos los servidores públicos serán responsables de notificar inmediatamente a su superior jerárquico la presentación de cualquier síntoma asociado a la enfermedad COVID-19.

En caso de detectar algún síntoma en los servidores públicos durante su ingreso, permanencia y retiro, se deberá notificar inmediatamente al responsable de la vigilancia y cumplimiento del presente protocolo, quien deberá canalizarlo para su valoración o atención médica correspondiente, en términos de las medidas de prevención de brotes, a que se refieren los Lineamientos Estatales de Seguridad en el Entorno Laboral, emitidos por la autoridad sanitaria estatal, a fin de garantizar la atención oportuna.



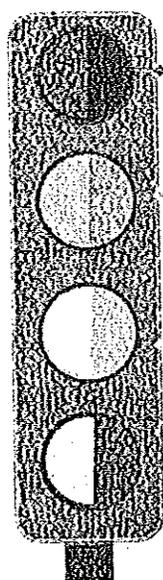
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRION DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVELES DE REINCORPORACIÓN

La autoridad sanitaria federal ha implementado un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal que definirá por Municipios y regiones en las Entidades Federativas qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en determinados niveles, como a continuación se detalla:



↔ Nivel Máximo

Sólo se permiten las actividades económicas esenciales definidas por la Secretaría de Economía, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se activan los criterios completos de la Jornada de Sana Distancia.

↔ Nivel Alto

Se permiten actividades laborales esenciales y las actividades no esenciales con niveles de intensidad reducida, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad de presentar casos graves de COVID, se reduce en 70% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, y se suspenden las actividades escolares.

↔ Nivel Medio

Se permiten todas las actividades laborales, con protección irrestricta de personas en mayor vulnerabilidad, se reduce en 40% la actividad social en espacios públicos abiertos y cerrados, se suspenden las actividades escolares.

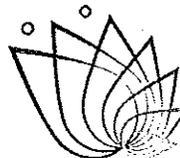
↔ Nivel Bajo

Actividad económica y laboral normal, se reanudan actividades escolares, sociales y de esparcimiento.

NIVEL MÁXIMO.- Suspensión de actividades no esenciales, misma que ha sido determinada mediante la emisión de Acuerdos Estatales a partir del 24 de marzo de 2020 y en la que esta Consejería Jurídica, llevó actividades operativas mediante el uso de tecnologías de la información, priorizando el trabajo a distancia, por lo cual el titular de la Consejería Jurídica, emitió dos avisos oficiales de fecha 24 de marzo de 2020 y 29 de abril de 2020. Mismos que fueron hechos del conocimiento a los



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

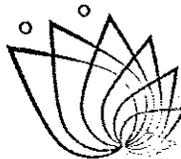
enlaces jurídicos de las diversas Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal mediante sus correos electrónicos oficiales; así como también se publicó en la página oficial de la Consejería Jurídica y puesto a la vista en los accesos de esta Dependencia para el público en general.

NIVEL ALTO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, el personal de esta Consejería Jurídica, se reincorporará al centro de trabajo, respecto de las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número de trabajadores que se reincorporan
Oficialía de Partes	Oficina del Consejero Jurídico	8:00- 17:00hrs	2
Oficina del Consejero Jurídico	Oficina del Consejero Jurídico	8:00- 17:00hrs	3
Convenios y Finiquitos, asuntos laborales	Dirección General Asuntos Burocráticos	8:00-17:00hrs	6



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Asesorías Jurídicas
a las diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General de
Legislación

8:00- 17:00hrs

6

Asesorías Jurídicas
a las diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General
Asuntos
Contenciosos

8:00- 17:00hrs

4

Asesorías Jurídicas
a las diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General
Asuntos
Constitucionales
y Amparo

8:00- 17:00hrs

5

Asesorías Jurídicas
a las diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General de
Consultoría de
Asuntos
Administrativos

8:00- 17:00hrs

5

Unidad de Enlace
Financiero
Administrativo

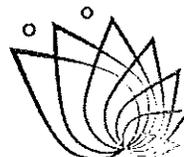
Oficina del
Consejero
Jurídico

8:00- 17:00hrs

4



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

NIVEL MEDIO.- Una vez que la autoridad sanitaria determine el inicio del presente nivel en la entidad federativa, el personal de esta Consejería Jurídica, se reincorporará al centro de trabajo, respecto de las siguientes actividades, trámites y servicios:

Área, trámite o servicio	Unidad administrativa a la que pertenece	Horario	Número total de trabajadores reincorporados
--------------------------	--	---------	---

Oficialía de Partes	Oficina del Consejero Jurídico	8:00-17:00hrs	1
---------------------	--------------------------------	---------------	---

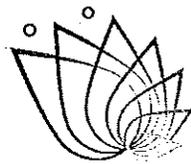
Oficina del Consejero Jurídico	Oficina del Consejero Jurídico	8:00-17:00hrs	3
--------------------------------	--------------------------------	---------------	---

Convenios y Finiquitos, asuntos laborales	Dirección General Asuntos Burocráticos	8:00-17:00hrs	5
---	--	---------------	---

Asesorías Jurídicas a las diferentes Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	Dirección General de Legislación	8:00-17:00hrs	7
---	----------------------------------	---------------	---



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Asesorías
Jurídicas a las
diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General
Asuntos
Contenciosos

8:00-
17:00hrs

5

Asesorías
Jurídicas a las
diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General
Asuntos
Constitucionales
y Amparo

8:00-
17:00hrs

5

Asesorías
Jurídicas a las
diferentes
Secretarías,
Dependencias y
Entidades de la
Administración
Pública Estatal

Dirección
General de
Consultoría de
Asuntos
Administrativos

8:00-
17:00hrs

5

Unidad de Enlace
Financiero
Administrativo

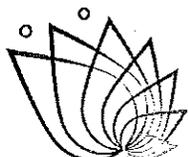
Oficina del
Consejero
Jurídico

8:00-
17:00hrs

5



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

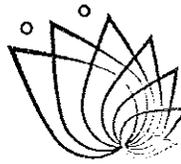
Durante el proceso de reincorporación gradual y hasta en tanto así lo disponga la autoridad sanitaria estatal, el responsable de la vigilancia del cumplimiento del presente protocolo, estará a cargo de la titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, quien se apoyará de un enlace designado por cada titular de las unidades administrativas que integran esta Consejería Jurídica, para la efectiva realización de sus funciones como responsable.

Son acciones para constatar la correcta implementación y ejecución del presente protocolo:

- Verificar el establecimiento de las medidas generales de control.
- Verificar la provisión constante de agua, jabón, toallas desechables, soluciones a base de alcohol gel al 70% en las áreas establecidas en el presente protocolo.
- Monitorear las disposiciones que establezcan las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el centro de trabajo y aplicarlas.
- Llevar el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario u hospitalario.



MORELOS
2018 - 2024

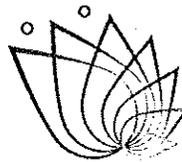


MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- Ser el enlace con la Secretaría de Administración para la integración y entrega de información relacionada con la comprobación de la aplicación de las medidas de seguridad sanitarias en el entorno laboral, en los términos solicitados por dicha Secretaría.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

M. P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
Consejero Jurídico

Lic. Karina Aguilar Silva
Directora General de Asuntos Burocráticos

Lic. Helio Brito Cantú
Director General de Asuntos Contenciosos

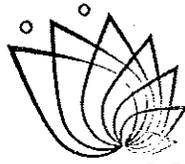
Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez
Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos

Lic. Santiago Núñez Flores
Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo

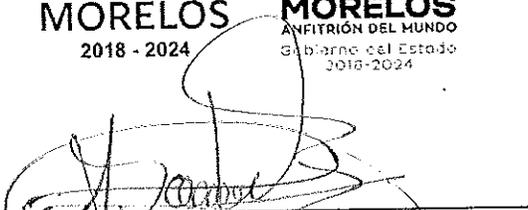
M. en D. Dulce Marlene Reynoso Santibáñez
Directora General de Legislación



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024


M. P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
Consejero Jurídico


Lic. Karina Aguilar Silva
Directora General de Asuntos Burocráticos


Lic. Helio Brito Cantú
Director General de Asuntos Contenciosos


Lic. Georgina Esther Tenorio Menéndez
Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos


Lic. Santiago Núñez Flores
Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo


M. en D. Dulce Marlene Reynoso Santibáñez
Directora General de Legislación